



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DE ABOCAMIENTO N° 000002-DPB-2021

VISTO:

- La convocatoria a participar al primer encuentro de la propuesta preliminar de la "Microcentralidad San Pedro" que tuvo lugar el día jueves 19 de agosto a las 18 hs, en el auditorio del ejército, ubicado en el ingreso por Av. Exequiel Bustillo 9000
- La Resolución ABO-DPB 1/2021 sobre el proceso administrativo y análisis jurídico de las normas antecedentes y las que conducen a la sanción del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental del Oeste Ordenanza 3134-ACM-19

CONSIDERANDO:

- Que el presente abocamiento se lleva a cabo de oficio ya que la Defensoría del Pueblo de Bariloche tiene como misión la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses individuales y difusos tutelados en todo el plexo normativo frente actos, hechos u omisiones de la administración pública municipal.
- Que el antecedente de la Resolución ABO-DPB 1/2021 tiene su motivación en los planteos que varios vecinos y vecinas se encuentran realizando desde la vigencia de la Ordenanza del PDUAO donde manifiestan inquietudes sobre su implementación que corresponden ser respondidas en forma integral y completa por las autoridades municipales.
- Que con el espíritu de generar espacios de diálogo democrático y así construir una ciudadanía comprometida y formada en la cultura de la paz, la Defensora del Pueblo interviene tendiendo puentes y brindando espacios de encuentro donde todas las voces puedan ser escuchadas.

- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y de la Ordenanza 1749-CM-07;



LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

Art. 1º: ABOCARSE de oficio a la propuesta preliminar de la "Microcentralidad San Pedro" en el proceso de participación ciudadana que consiste en una urbanización de parcelas ubicadas en la Av. Bustillo Km21., Barrio Alto Camapanario.

Art. 2º: INICIAR un proceso administrativo de investigación y análisis jurídico de las acciones que están llevándose adelante en la totalidad de las Parcelas a intervenir y que constituyen el Proyecto Especial de Desarrollo Microcentralidad Pla. San Pedro junto con las observaciones que realice la ciudadanía en el proceso participativo iniciado.

Art. 3º: COMUNICAR a la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 5º: La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abog. Graciela Klein

Art 6º: Comuníquese. Tómese razón. Déjese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese

San Carlos de Bariloche, 05 de Octubre de 2021



Graciela Noemí Klein
GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche

Analia Wołoszczuk
ANALIA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21